ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N.° 001 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAMAL - META
NIT	800.098.193-6
CONTRATISTA	**HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**
CC	**17.447.267 de GUAMAL -META**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COLOMBIANO Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES.**
VALOR	**CIENTO SECENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($163.257.600) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE LA PRESENTA ACTA	20 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EI MUNICIPIO DE GUAMAL NIT N° 800.098.193-6**, por una parte**,** y por la otra, **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO, CC N°**901251474-2, se denominará **EL CONTRATISTA** y la doctora **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia en calidad de Supervisora, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 2025**, según las siguientes consideraciones: **1)** Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 2025**, se encuentra vigente. **2)** Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el alcalde Municipal delegó la designación de supervisión del CONTRATO a la **SECRETARIA GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** designación que fue aceptada de la misma fecha. **3)**Que mediante oficio de 07 de enero de 2026 el contratista solicita a la supervisión suspender el contrato por un término de cuarenta (40) días calendario, manifiesta que *"actualmente existe una imposibilidad física y legal de obtener el material de forma inmediata debido a los protocolos de seguridad nacional y trazabilidad exigidos a los proveedores autorizados como Fabricato S.A"*, término que concluiría el día 22 de febrero de 2026, **4)**El día 16 febrero de 2026 el contratista solicita a la supervisión ampliación a la Suspensión I al contrato por un término de Diez (10) días calendario, manifiesta que *"Debido a la falta de stock, el proveedor inicio un proceso de importación de equipos, situación que es ajena a la voluntad del contratista y que imposibilita realizar la entrega en la fecha inicialmente prevista para la reanudación del contrato"*,**5)** que, mediante oficio de 19 de febrero de 2026, la supervisión Solicita a la secretaria Jurídica y de Contratación Pública adelantar la ampliación a la Suspensión 1 por Diez (10) días calendario*"**6)*** En consecuencia, la

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N° 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – SUSPENDER EL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 2025,** por Diez (10) días calendario, término que dará inicio a la ampliación de la suspensión el 23 de febrero de 2026 y terminara el 04 de marzo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 2025,** que no se hayan modificado por lo acordado en este documento permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTIAS:** El contratista se compromete a realizar de manera inmediata el trámite respectivo para la actualización de las garantías conforme lo acordado en la presente acta, la cual deberá ser presentada a la entidad para su aprobación. **CLAUSULA CUARTA. -** La presente AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1, al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 518 DE 2025,** se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PAR TE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Jhoana Parra Frisneda	**Revisó:** Laura L Bello R
Cargo: CPS 181- Profesional de la Secretaría Jurídica y de Contratación Pública.	**Cargo:** Secretaría Jurídica y de Contratación

ALCALDIA DE GUAMAL
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES
049 RADICADO N° 20 FEB 2026 HORA 10:37am
10:37am

Guamal- Meta, 19 de febrero de 2026

Doctora
LAURA LEONOR BELLO REY
Jurídica y de Contratación
Correo: contratacion@guamal-meta.gov.co
Guamal- Meta

Asunto. Solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de compraventa No. 518 de 2025.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me solicitar la ampliación de la suspensión del proceso del contrato No. 518 de 2025 cuyo objeto "objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COLOMBIANO Y A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES"; teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

El contratista Harvey Steve Barragán Niño radico el día 16 de febrero de 2026, ante la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitud de ampliación del término de suspensión No. 01 al contrato de compraventa No. 518-2025; motivando la suspensión, así:

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD:

Por medio de la presente, presento ante su despacho solicitud formal para ampliar el término de la Suspensión No. 01 del contrato de la referencia, por un periodo de diez (10) días calendario adicionales, fundamentada en los siguientes hechos:

1. **Contexto Técnico:** Dentro de los elementos objeto del contrato se encuentra el Item **Traje de Incendios Estructural contra Incendios**. La correcta ejecución del contrato depende de que estos elementos cumplan estrictamente con las tallas y especificaciones técnicas requeridas para el Cuerpo de Bomberos.
2. **Situación de Tallas:** Solo hasta el pasado 26 de enero de 2026 fue suministrada por parte de la entidad, la información definitiva y correcta sobre las tallas del traje estructural necesarias para el personal de bomberos, conforme los parámetros de la guía de tallas del fabricante.
3. **Dificultades de Suministro (Fuerza Mayor/Caso Fortuito):** Una vez confirmadas las tallas, se procedió con la gestión ante el proveedor; no obstante, se informó que no

AMV Soluciones Empresariales
NIT: 17447267-0
Desde 2004 su Proveedor TI de Confianza
319 743 7370 avmsolucionesempresariales@gmail.com

existe disponibilidad inmediata en inventario nacional para dichas medidas específicas.

4. **Necesidad de Importación:** Debido a la falta de stock, el proveedor inicio un proceso de importación de los equipos, situación que es ajena a la voluntad del contratista y que imposibilita realizar la entrega en la fecha inicialmente prevista para la reanudación del contrato.
5. **Justificación de la Prórroga:** Con el fin de garantizar la entrega de equipos que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos y de seguridad (Certificación NFPA 1971:2018), se requiere este tiempo adicional para completar el proceso de nacionalización y logística de entrega.

SOLICITUD:

Solicito formalmente que se autorice la ampliación de la suspensión actual por diez (10) días calendario, tiempo en el cual se proyecta el arribo y entrega formal de los elementos faltantes. El contratista se compromete a realizar el trámite respectivo para la actualización de las garantías contractuales una vez se apruebe esta solicitud.

Es importante mencionar que la suspensión No. 001 de fecha 13 de enero de 2026 finaliza el día 22 de febrero de 2026; por lo tanto, de acuerdo a la justificación presentada por el contratista a través de su solicitud, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia requiere prorrogar el tiempo de suspensión por un término de diez (10) días calendario, término que iniciara el 23 de febrero de 2026 y terminara el 04 de marzo de 2026.

Al presente se adjunta solicitud presentada por el contratista correspondiente a dos folios.

Cordialmente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Andrea Martínez Escobar Cargo: Abogada de Apoyo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 035 de 2026.	Revisó y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

AMV Soluciones Empresariales
NIT: 17447267-0
Desde 2004 su Proveedor TI de Confianza
319 743 7370 avmsolucionesempresariales@gmail.com

Guamal, Meta; Febrero 16 de 2026

Recibi
16-02-26
4:37 pm.
Eliana Garavito

Señores:
Municipio de Guamal Meta
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirigido a: Doctora Gilma Consuelo Robayo Moya
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisora
Palacio Municipal.

ASUNTO: Solicitud de ampliación del término de suspensión No. 01 al Contrato de Compraventa No. 518 de 2025.

REFERENCIAS DEL CONTRATO:

- **Objeto:** Adquisición de elementos y equipos con destino al Ejército Nacional y organismos de socorro.
- **Contratista:** Harvey Steve Barragan Niño, C.C. 17.447.267.
- **Valor:** $163.257.600 M/CTE.
- **Acta de Suspensión vigente:** No. 001 del 13 de enero de 2026.

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD:

Por medio de la presente, presento ante su despacho solicitud formal para ampliar el término de la Suspensión No. 01 del contrato de la referencia, por un periodo de diez (10) días calendario adicionales, fundamentada en los siguientes hechos:

1. **Contexto Técnico:** Dentro de los elementos objeto del contrato se encuentra el Item **Traje de Incendios Estructural contra Incendios**. La correcta ejecución del contrato depende de que estos elementos cumplan estrictamente con las tallas y especificaciones técnicas requeridas para el Cuerpo de Bomberos.
2. **Situación de Tallas:** Solo hasta el pasado 26 de enero de 2026 fue suministrada por parte de la entidad, la información definitiva y correcta sobre las tallas del traje estructural necesarias para el personal de bomberos, conforme los parámetros de la guía de tallas del fabricante.
3. **Dificultades de Suministro (Fuerza Mayor/Caso Fortuito):** Una vez confirmadas las tallas, se procedió con la gestión ante el proveedor; no obstante, se informó que no

existe disponibilidad inmediata en inventario nacional para dichas medidas específicas.

4. **Necesidad de Importación:** Debido a la falta de stock, el proveedor inicio un proceso de importación de los equipos, situación que es ajena a la voluntad del contratista y que imposibilita realizar la entrega en la fecha inicialmente prevista para la reanudación del contrato.

5. **Justificación de la Prórroga:** Con el fin de garantizar la entrega de equipos que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos y de seguridad (Certificación NFPA 1971:2018), se requiere este tiempo adicional para completar el proceso de nacionalización y logística de entrega.

SOLICITUD:

Solicito formalmente que se autorice la ampliación de la suspensión actual por diez (10) días calendario, tiempo en el cual se proyecta el arribo y entrega formal de los elementos faltantes. El contratista se compromete a realizar el trámite respectivo para la actualización de las garantías contractuales una vez se apruebe esta solicitud.

Atentamente,

HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
C.C. 17.447.267
Contratista